

ORDENANZA N° 500 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A OTORGAR CRÉDITOS A LOS AGENTES MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNE EN EL PUESTO MUNICIPAL.-

C. Deliberante, 23 de Mayo de 1.991

VISTO:

La particular situación económica que afecta a la población en General, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran insertos en esta el personal de la Repartición.

Que por lo tanto y en virtud de haberse implementado recientemente el Puesto Municipal de Venta de Carne.

Que en otras oportunidades el personal de la Casa ha tenido la posibilidad de acceder al retiro de carne, abonando el importe total al final del mes, con arreglo a disposiciones complementarias.

Que nuevamente es necesario disponer sobre el particular, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a otorgar del monto determinado por Ordenanza N°490/91 créditos a los agentes municipales, por el término de un (1) mes, para la adquisición de carne en el Puesto de Feria Municipal, a razón de seis (6) kilogramos por semana y por agente.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del crédito será abonado por los agentes en oportunidad de percibir los haberes correspondientes al mes en que hicieron uso del crédito, debiendo a tal fin autorizar el descuento correspondiente y estimándose el valor del kilogramo de carne, en el mayor precio de venta al público ocurrido en el mes respectivo.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-